

## EL ORDEN INTERNACIONAL EN *MÒNARCHIA* DE DANTE

## INTERNATIONAL ORDER IN *MÒNARCHIA* OF DANTE

José de Jesús LEDESMA URIBE\*

RESUMEN: En el presente artículo, el autor emprende la búsqueda de las raíces y de los antecedentes filosóficos del actual orden jurídico internacional en el pensamiento de Dante Alighieri. El pensamiento de Dante se inserta en la tradición occidental de contenido cristiano, y su axiología cuadra perfectamente con los más altos intereses de la herencia judeo-cristiana y grecorromana. En *Mònarchia* encontramos la aportación del poeta al mundo contemporáneo para que las naciones regulen su convivencia de una manera justa y productiva. El autor señala la axiología presente en este escrito de Dante e intenta rastrear su concepto de Derecho. Trata también de descubrir si en la interdisciplinaria de la poesía del florentino encontramos alguna antropología subyacente, es decir, su concepción específica del hombre, de su significado, función y fines.

PALABRAS CLAVE: Dante Alighieri; *Monarquía*; orden jurídico internacional; orden mundial; tradición judeo-cristiana.

ABSTRACT: In this article, the author sets out to find the roots and the philosophical background of the international legal order in the thought of Dante Alighieri. The thought of Dante is inserted into the Western tradition of Christian content and its axiology perfectly matches the highest interests of the Judeo-Christian and Greco-Roman heritage. In *Mònarchia* we find the poet's contribution to the contemporary world for nations to regulate their coexistence in a fair and productive manner. The author points out axiology present in this work, and attempts to trace Dante's concept of law. It also seeks to discover if in the interdisciplinary poetry of the Florentine we can find some underlying anthropology, ie, its specific conception of man, of its meaning, function and purpose.

KEYWORDS: Dante Alighieri; *Monarchy*; international legal order; world order; Judeo-Christian tradition.

---

\* Profesor Titular "C" por oposición y Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la UNAM. Contacto: semrom@derecho.unam.mx

SUMARIO: I. *Propósito del estudio*. II. *¿Se puede hablar de orden internacional en la Italia del siglo XIII?* III. *Circunstancias personales y sociales en que fue escrita Monarquía*. IV. *Estructura de Monarquía*. V. *Fuentes del escrito de Dante*. VI. *Intención del florentino*. VII. *El imperio en el pensamiento de Dante. Su legitimidad, su jurisdicción*. VIII. *Justificación del gobierno local*. IX. *Su concepto de Derecho*. X. *La romanidad en Monarquía*. XI. *Antropología subyacente*. XII. *Bibliografía*.

## I. PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Podría parecer ocioso dedicar un trabajo de investigación a buscar las raíces, cuando menos antecedentes del orden jurídico internacional de nuestros días en el pensamiento de un ilustre escritor de la baja Edad Media. Efectivamente, la distancia que separa nuestras circunstancias políticas y sociojurídicas de las de hace más de seis siglos es muy grande.

Puede también suponerse que poco habría de agregarse a lo que hasta ahora, la vasta literatura en materia de historia del pensamiento político, haya dicho. Sabemos que la bibliografía o hemerografía en torno a Dante Alighieri es por demás abundante y que también es muy copioso lo que se ha escrito e investigado acerca de los conflictos políticos en la Europa pre-renacentista.

Si todo lo anterior es cierto, ¿de qué manera se justifica el que nos ocupemos en esta sede de conocer la idea que tuvo el florentino sobre el orden normativo de derecho, que debía imperar en el mundo?

Desde ahora conviene dejar en claro que a pesar de lo afirmado por la tradición, el pensamiento de Dante no es solamente el de un poeta, ni siquiera el de un eximio poeta, sino el de un profundo filósofo cuya manera de intentar y sentir la realidad, inserta plenamente dentro de la tradición cristiana. Realmente, la cosmovisión de este pensador, es riquísima y se coloca definitivamente dentro de nuestra tradición occidental de contenido cristiano. En Dante se descubre cada vez con mayor lucidez una axiología que cuadra perfectamente con los más altos intereses de la herencia judeo-cristiana y grecorromana.

Hasta ahora los estudiosos del pensamiento de Dante se han dedicado a entender la teología, la filosofía y la política que se encubre tras el velo de la poesía.

En México distinguidos humanistas han escrito brillantes páginas sobre la universalidad y hasta la mexicanidad de Dante (Antonio Gómez Robledo, Jesús Guisa y Azevedo).

Queremos ofrecer las siguientes páginas como tributo de admiración a dos grandes humanistas mexicanos: don Antonio Gómez Robledo y don Jesús Guisa y Azevedo.

Nos proponemos en los incisos en que se descompone este escrito, buscar la aportación que en ese característico escrito de Dante llamado *Monarquía* se hace al mundo contemporáneo, para que las naciones regulen su convivencia de una manera justa y productiva. Nos proponemos también, tratar de descubrir cual es la axiología que se esconde para que al mismo tiempo ilumine y clarifique la postura de Dante. Nos proponemos del mismo modo, tratar de indagar si en Dante existió alguna formación jurídica, y cuál fue en su caso, su concepto del derecho.

Con la investigación que ahora anunciamos, trataremos también de descubrir si en la concepción del poeta Alighieri existe alguna antropología subyacente que explique su pensamiento y actitudes.

Para llegar a los resultados a que arriba nos referimos, habremos de preguntarnos, primero si pudo existir algo así como un orden internacional en la Italia del siglo XIII en la que comienza a vivir nuestro personaje. Trataremos de determinar cuales fueron las circunstancias, sociales y personales en que fue escrito el tratado de *Monarquía*. Pasaremos en seguida a comentar la estructura, fuentes, intención, así como el contenido del tratado del que en esta ocasión hemos seleccionado, para decir al hombre de nuestro tiempo lo que debe acreditar al grande pensador Alighieri.

Justo es desde ahora, llamar la atención sobre el optimismo que Dante siente por su pertenencia al mundo occidental con toda su raigambre de valores y actividades.

Muy bien lo ha señalado Gómez Robledo que Dante es, junto con Leibniz, el ejemplo mayor del optimismo filosófico o de la armonía preestablecida. En efecto, explica en el mismo lugar Gómez Robledo:

Es que jamás se planteó Dante la posibilidad de un conflicto entre los documenta *philosophica* y los documenta *spiritualia*. No pudo plantearse esta posibilidad ya que como dice Gilson, toda su doctrina está basada en la certeza absoluta de que, teniendo como tienen en Dios su origen común todas las au-

toridades de este mundo, con tal de que se desarrollen en su orden propio, necesariamente han de concordar entre sí.<sup>1</sup>

Ese optimismo es a bien mirarlo un valor claramente cristiano, que se explica como un sentimiento de resignación activa, de resignación constructiva ante el dolor que sirve al poeta, al pensador, para dar luz a su creación. Resignación que no podemos entender sino como reafirmación de la voluntad divina, de aceptación de que somos parte del mecanismo y de la dinámica providencial.

Vale la pena señalar desde ahora, del mismo modo que lo analizaremos en el siguiente inciso, que en la Italia del siglo XIII y XIV se puede encontrar un verdadero microcosmos en torno al cual, el poeta florentino construyó su obra inmortal.

## II. ¿SE PUEDE HABLAR DE UN ORDEN INTERNACIONAL EN LA ITALIA DEL SIGLO XIII?

Para poder dar respuesta a esta cuestión, conviene recordar brevemente, bajo qué contexto histórico y cultural surge y se desarrolla la ciudad de Florencia a la que podemos llamar causa y motivo directo del pensamiento de Dante, si no olvidamos que corresponde a Italia, y ésta al mundo cristiano.

Florencia fue una antigua ciudad de origen romano, gozó de una prosperidad como municipio del Imperio. Su origen etrusco es indudable. Al declinar el imperio, Florencia fue objeto de saqueos y destrucciones que trajeron los bárbaros y hacia la mitad del siglo VI fue destruida por los ostrogodos. Florencia fue reedificada durante el dominio de los longobardos, pero por mucho tiempo continuó siendo una aldea de poca importancia. Comenzó a renacer en la Edad feudal cuando formó parte del marquesado de Toscana, sin embargo, mientras Florencia no alcanzó su independencia, estuvo siempre subordinada a las demás ciudades de un marquesado hasta cuyas tierras llegaba la influencia política del Papa.

Cuando la condesa Matilde de Canossa murió en el año 1115 sin dejar herederos, su feudo fue objeto de una larga controversia entre el Papa y el Emperador, Florencia se aprovechó de esa lid para obtener su autonomía y se erigió en una República o *Comune*, del mismo modo que se hacía en otras

---

<sup>1</sup> GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Dante Alighieri*, México, UNAM, 1975, p. 174.

ciudades italianas. Desde entonces se pobló, y prosperó de manera notable alcanzando el primer lugar entre las ciudades de la Toscana, como Milán lo había hecho en la región de Lombardía.

A Florencia le ayudaba considerablemente su posición geográfica, era un centro natural de intercambios en donde sus habilidades muy características, conquistaron poco a poco los principales mercados italianos y europeos. Se daban las condiciones propicias para el desarrollo del Derecho mercantil.

El bienestar y la riqueza acumulada, impulsó a los florentinos hacia el estudio, la artesanía y el desarrollo de las artes propiamente tales. De este modo, Florencia fue asumiendo las características más sobresalientes y propias de los centros de la verdadera civilización italiana.

En Sicilia había florecido una primera escuela de poesía que sin embargo no sobrevivió a Federico II. Florencia asumió la sede de ese desarrollo artístico con la aparición del *Dolce Stil Nuovo* y ahí resonó el canto inmortal de Dante Alighieri.

Gracias a la definición y utilización del dialecto Florentino, Italia adquirió una lengua nacional principalmente por obra de Dante y de los otros escritores contemporáneos suyos como Francesco Petrarca y Giovanni Boccaccio.

Sin embargo, bueno es saber desde ahora que la cosmovisión de Dante no podía reducirse a la forja del idioma, más allá de eso, contribuyó a la determinación de la italianidad. Se adelantaba así por muchos siglos a los nacionalismos. Pero Dante piensa en términos de verdadera ecumenicidad, como lo ha indicado Gómez Robledo ya que su filosofía combina sabiamente peculiaridades locales y sentido de la unidad universal.

La República de Florencia experimentó la misma evolución política de las demás, pasó por un período de gobierno consular durante el cual gobernaron los nobles, llegando más tarde a un período de dominio de la burguesía.

Los nobles llamados también grandes o magnates descendían de los antiguos vasallos y se afiliaron en el Partido Gibelino. Eran los partidarios del gobierno imperial con exclusión de las pretensiones políticas del Papa. En cambio, la burguesía llamada también pueblo (*popolo grasso*) eran partidarios del gobierno temporal del Papa y recibieron el nombre de güelfos. Ahí se alineaban los comerciantes y los banqueros que pretendían alcanzar una aristocracia a través de la riqueza.

Entre la nobleza y la burguesía se encontraba la parte menos pudiente económicamente del pueblo (*popolo minuto*) que comprendía pequeños artesanos y la plebe sin ninguna posesión ni pertenencia.<sup>2</sup>

La rivalidad de clases se enconó más por un suceso ocurrido a principios del siglo XIII. Se trataba del asesinato que ocurrió el domingo pascual del año 1215. Se hablaba de una venganza causada por la ruptura de un compromiso matrimonial. Lo anterior sirvió solamente para acentuar de modo más hondo las diferencias entre güelfos y gibelinos.

Los gibelinos se pusieron bajo la protección del emperador Federico II pero a la muerte del propio Federico II la situación se invirtió: los güelfos recuperaron la ciudad; y exiliaron a sus adversarios. La lucha armada no se hizo esperar y así los güelfos fueron derrotados en Montaperti (1260). Recuerda la tradición florentina que en Empoli se evitó la destrucción de Florencia gracias a la defensa que de ella hizo el noble florentino Farinata degli Uberti que sería recordado por Dante en el infierno de su *Comedia*.

Finalmente, los güelfos recuperaron Florencia y se instalaron definitivamente en ella. En esta época llegaba al mundo Dante.

Para impedir que los gibelinos llegaran a la ciudad Giano della Bella expidió un Ordenamiento de Justicia, que contenía leyes muy severas para los gibelinos que intentaran llegar al poder. De este modo el poder republicano o comunal quedó en manos del pueblo obligándose a todo aquel que deseara ejercitar cargos políticos, inscribirse en alguna de las artes (*arti*), es decir agrupaciones o gremios profesionales compuestos por patronos (*maestri*), socios y aprendices. Cada una de las artes se encontraba gobernada por un rector. También para ejercitar una industria o profesión era necesario inscribirse en alguna de las artes. Las artes mayores comprendían a jueces y notarios, médicos y boticarios, banqueros, comerciantes de seda, comerciantes de lana, comerciantes de paños y peleteros.

La burguesía media y los artesanos se agrupaban en las artes menores: zapateros, herreros, ebanistas, vinateros, etc.

Los magistrados de la República llamados *Priori* se elegían cada año sorteándose sus nombres dentro de cada una de las artes. Se trataba de un

---

<sup>2</sup> El pueblo florentino, en esta época comprendía 90,000 habitantes. Florecía el comercio y había muchos artesanos y mercaderes sin poder precisar el número. En gran parte los numerosos cargos públicos los desempeñaban los forasteros. Los principales magistrados y oficiales eran: el podestá, o defensor del pueblo, el ejecutor de las órdenes judiciales, el capitán de la guardia, el juez de los tributos, el inquisidor de herejías, los oficiales eclesiásticos y los de cada gremio.

gobierno plural llamado *Signoria* a cuyo lado se encontraba el *Podestà* y el Capitán del Pueblo al que correspondía la autoridad militar.

Dante, como cualquier ciudadano sujeto a la inscripción a las artes, accedió a la de los médicos y boticarios y desde joven fue prior tomando parte activa en el gobierno de su ciudad.<sup>3</sup>

Desde ahora sostenemos, siguiendo la impresión que al respecto tiene el maestro italiano Muzio Pampaloni, que Dante realizó profundos estudios de Derecho cuando en su juventud, hacia el año 1287 se encontró en Bolonia. Ahí debió haber cursado uno o dos años de jurisprudencia y ahí también debió haber conocido a fondo las leyes romanas, como lo hacían los estudiantes en esa universidad bajo la guía de sus sabios maestros los post-glosadores o comentaristas.<sup>4</sup> Poco tiempo antes (hacia 1250) se había publicado en la propia Bolonia la *Gran Glosa* de Acursio.

Si Dante no se inscribió en el gremio de los jueces y notarios fue porque no concluyó los estudios jurídicos. La formación jurídica del poeta puede también inducirse a través de la excelente amistad y correspondencia que tuvo y mantuvo con uno de los grandes juristas de su tiempo: Cino da Pistoia.

También Cino fue jurista y poeta, Dante se refiere a él en sus rimas XCVI y CXIV en su epístola tercera y de algún modo también le recuerda en sus rimas XCIV, XCVII, CX, XCII, XCV.

Cino da Pistoia, nacido en Pistoia hacia 1270, de familia noble, realizó estudios jurídicos en Bolonia alrededor de 1290 bajo la guía de Dino da Mugello, Francesco D'Acursio y Lambertino de Ramponi. Es posible que haya llegado antes a Bolonia y haya convivido ahí con Dante cuando éste debía partir para intervenir en la batalla de Campaldino (11 de junio de 1289).

Cino pasó a Francia en donde contribuyó notablemente a difundir la escuela jurídica italiana de los comentaristas. De 1311 a 1313 fue al igual

---

<sup>3</sup> Se inscribían los médicos y boticarios a pesar de no encontrarse ejerciendo su oficio. Así, en el caso de Dante, se le anotó *medico scioperato*, es decir "en suspenso". Los jueces y notarios eran más rigurosos para inscribir a sus propios colegas. De acuerdo con las ordenanzas de Giano della Bella *qui scripti sint in libro seu matricola alicuius artis evitatis Florentiae*. Véase GÓMEZ ROBLEDOS, *op. cit.*, p. 25.

<sup>4</sup> Recordamos cómo estos juristas, que pertenecen ya a la cuarta o quinta generación desde Irnerio, contribuyeron de modo poderoso a resolver los conflictos de leyes en el espacio, derivados de la pluralidad de ordenamientos insertados en la noción por demás germana del estatuto personal: nació así lo que, al cabo de varios siglos, se llamaría Derecho internacional privado.

que Dante seguidor entusiasta de Arrigo VII a cuya muerte escribió varios poemas ensalzando al personaje. Su obra principal es la *Lectura in Codicem*, se trata de un trabajo crítico al Código de Justiniano. Escribió también *Addictiones in Codicem* y un pequeño tratado llamado *De Successione Ab Intestato*. Su obra maestra, *Lectura In Digestum* fue interrumpida a su muerte. Escribió también *Concilia y Quaestiones*.

Su sensibilidad literaria y cultura humanista le dan un lugar especial en la historia jurídica y más allá de ella. Versificó en el *Dolce Stil Nuovo*. Trató de detener el avance incontenible de la glosa de Acursio y hacer volver a los juristas a las fuentes originales. Sobrevivió a Dante, ya que murió en 1336. Así como escribió *Morte di Arrigo VII*, dedicó también al florentino *In Morte di Dante*, en cuya parte final recrimina a Florencia por no haber vuelto a recoger al desterrado. En este soneto de Cino, los versos finales resultan realmente tronantes para Florencia y reconfortantes para Ravena.

Su per la costa, Amor, de l'alto monte,  
 dietro a lo stil del nostro ragionare,  
 or chi potra montare,  
 poiché son rotte l'ale d'ogn'ingegno?  
 I' pensó ch'egliesecca quella fonte,  
 Ne la qui acqua si potea specchiare  
 Ciascun del suo errare,  
 Se ben volem guardar nel dritto segno.  
 Ah, vero Dio, ch'a perdonar benegno  
 Sei a ciascun che col pentir si colca,  
 Quest' anima, bivolca  
 Sempre stata e d'amor coltivatrice,  
 Ricovera nel grembo di Beatrice.

Quale oggi mai dagli amorosi dubi  
 Sara a' nostri intelletti secur passo,  
 poiché caduto, ahí lasso!  
 E il ponte ove passava i Pellegrini?  
 No 'I veggendo di sotto da le nubi,  
 del suo aspetto si copre ognun basso,  
 si como'l dura sasso  
 si copre d'erba e talora di spini.

Ah, dolce lingua, che con tuoi latini



Facéi contento ciascun che t'udia,  
 quanto doler si dia  
 ciascun che verso Amor la mente ha volta,  
 poiché fortuna dal mondo t'ha tolta!

Canzone mia, a la nuda Fiorenza  
 oggima' di speranza, te n'andrai.  
 Di'che ben puo trar guai,  
 Ch'omai ha ben di lungi al becco l'erba.  
 Ecco, la profezia che cio sentenza  
 or e compiuta, Fiorenza, e tu 'l sai.  
 Se tu conoscerai,  
 il tuo gran danno piangi che t'acerba;  
 e quella savia Ravenna che serba  
 il tuo tesoro allegra se ne goda.  
 ch'e degna per gran loda.  
 Così volesse l'ddio che per vendetta  
 Fosse deserta l'inigua tua setta!

Volviendo a la presencia universitaria de Dante, en Bologna recordemos que nos ha conservado el divino poeta una serie de versos o rimas que la crítica le atribuye no sin alguna discusión, en donde nos recuerda la ceremonia de recepción del sombrero del Doctor. Nos habla Dante de las torres que adornan hasta la fecha el centro de Bolonia (especialmente de la Garisenda). Transcribimos el discutido poema que según Del Lungo citado por Pampaloni, recuerda la ceremonia universitaria en Bolonia:

Si come il baccellier s'arma e non parla  
 Fin che il maestro la question propone  
 Per aprobarla, non per terminarla  
 Con altra voce omai, con altro vello  
 Ritornaré, poeta, ed in sul fronte  
 Del mio battesimo prenderó l'cappello.

Independientemente de argumentos de su posición o de atribución dudosa de poemas como el que acabamos de transcribir; observamos que en los escritos de Dante abundan las expresiones jurídicas extraídas principalmente de las leyes romanas, (*Convivio* 4.9, fior 23.2, fior 211.7, nos recuerda es-

pecialmente los detalles urbanos de Bolonia en *Inferno* 23.142 y *Purgatorio* 14.100).

El gobierno de las artes no proporcionó a Florencia la paz interna, ya que, excluidos los gibelinos las pugnas y diferencias se trasladaron al partido güelfo, el cual en el año 1300 con nombres tomados de las facciones existentes en Pistoia, se dividió en dos secciones: la de los negros y la de los blancos, que representaban respectivamente a la grande y a la media burguesía. Entre los negros se infiltraron muchos nobles que de acuerdo con el ordenamiento de justicia no podían acceder al gobierno florentino, entre éstos, Corso Donatti fue el jefe de la facción. Al frente de los blancos se encontró la familia de los Cerchi.

Pronto estallaron nuevos tumultos en Florencia, los priores, entre los cuales se encontraba Dante, trataron de restablecer la paz mandando al exilio a los jefes de las dos facciones. Corso Donatti llegó a Roma para invocar el apoyo e intervención del Papa Bonifacio VIII en favor de los negros. El Papa mandó a Florencia a Carlos de Valois, hermano del rey de Francia Felipe el Hermoso, con la misión oficial de pacificar a la ciudad. Los especialistas han llegado a la conclusión de que el Papa proporcionó también a Corso Donatti instrucciones secretas para favorecer a los negros.

En 1302 los blancos fueron exiliados definitivamente de Florencia. Dante se encontraba ausente de su ciudad porque había sido mandado a Roma como embajador de la República Florentina. Fue condenado a muerte en su ausencia, considerándolo contumaz, bajo la injusta acusación de defraudador y traficante de cargos públicos. Dante nunca volvió a Florencia y desde entonces comenzó su triste exilio que además de durar toda su vida, aún no termina. Sus restos nunca han vuelto a su ciudad.

Como puede verse por todo lo que hemos expresado en este inciso, en la Florencia de los siglos recordados se debatían las dos grandes fuerzas de la época: gobierno imperial y gobierno papal.

Al norte, las repúblicas de Génova, Lombardía y Venecia ambicionadas por el emperador, al centro la influencia temporal del Papa, al sur la influencia de las casas reinantes alemanas y en los siglos sucesivos, franceses y españoles se disputarían regiones tales como Lombardía y las dos Sicilias.

Dante tenía a la vista un pequeño cosmos en su desgarrada Italia, sintió en vivo la necesidad de un nacionalismo unificador que podía alcanzar a través del idioma, de la poesía, de la teología, pero también de un derecho justo y adecuado para ordenar las relaciones de las ciudades italianas y del mundo.

Los expertos en la vida y obra de Dante, se han ocupado profusamente de las diversas dimensiones de la obra del gran poeta, sólo parece haberse olvidado la aportación que en su tratado *Monarquía* hizo al derecho (autores como Kelsen, Gómez Robledo y otros, se han ocupado del asunto desde los puntos de vista político y jurídico en cierta medida).<sup>5</sup>

Como hemos podido apreciar en la Italia de la época de Dante, no existe, desde el punto de vista político una verdadera nacionalidad, por lo contrario interactuaron numerosos estados, repúblicas y ciudades políticas independientes.

Más aún, intromisiones externas a la península como el emperador y la gran fuerza política y espiritual del Papa, generaron todas las condiciones propicias para que se creara en pequeño, un verdadero mundo internacional en esos siglos. Fue así como el horizonte de Dante, ofrecía un cuadro adecuado y congruente a las necesidades de un orden supranacional.

### III. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y PERSONALES EN QUE FUE ESCRITO EL TRATADO *MÒNARCHIA*

En 1302, Dante fue acusado y condenado a pagar cinco mil florines, así como a quedar confinado durante dos años, con exclusión perpetua de los cargos públicos. Al no presentarse ante el tribunal florentino el 10 de marzo de ese mismo año se le condena a muerte en ausencia. Dante comenzó a sufrir en su exilio las consecuencias de las confusiones de poder civil y poder material del Papa.

Desde el año 1309, se comenzaron a vislumbrar las posibilidades que Arrigo VII de Luxemburgo, electo emperador, pudiera tomar efectivamente sus funciones en toda la península italiana sometida al imperio. Al saber lo anterior, Dante se reúne con sus compañeros de exilio en la ciudad de Forlì y en Asti rinden homenaje a Arrigo VII.

---

<sup>5</sup> Hans Kelsen en su tesis de 1905, ya indica la necesidad de estudiar la *Mònarchia* como documento fundamental en la historia del Derecho internacional. El gran jurista vienés se da cuenta de cómo el pensador medieval y el hombre del renacimiento, están de continuo ahí. La ideología de Dante que irrumpe en su escrito sigue vigente hoy.

Para Kelsen la población del imperio dantesco es literalmente coextensiva con la humanidad en su totalidad, con el *genus humanum*. Agrega Gómez Robledo (*op. cit.*, p. 165) cómo en ese mismo sentido, todavía en el siglo XVI el poeta Jeaduin du Bellay redondea la perfecta conversión entre *orbis* y *urbs* en el verso *Rome fut tout le monde, et tout le monde est Rome*.

El 6 de enero de 1311 Arrigo VII es coronado en Milán como Rey de Italia. Para Dante parecía ser el principio del regreso. En efecto, le escribe una carta al emperador invitándolo a visitar Toscana para restablecer la paz en Florencia. En la primavera de 1312, Arrigo VII de paso para Pisa se acerca a Florencia pero sigue a Roma en cuya basílica de San Juan de Letrán es coronado emperador. Entran a Roma las tropas de Roberto de Anjou, rey de Nápoles, y Clemente V, desde Avignon, ordena a Arrigo que abandone la ciudad. El 19 de septiembre el emperador se dirige a Florencia y acampa al pie de sus muros.

En la segunda mitad del siguiente año, 1313, el emperador sale de Pisa hacia el reino de Nápoles y en el trayecto es atacado por la fiebre y muere. La experiencia histórica de Arrigo en la vida de Dante es una euforia efímera.

El dolor del exilio y la indignación por la serie de injusticias que sufre en su persona y en su familia, le hacen fecundo para dar a luz su gran escrito. Es interesante observar que una gran parte de los grandes artistas han debido consumirse en sus dolores para procrear sus obras intelectuales y artísticas.

La pequeñez de Arrigo contrasta con la enormidad del italiano. Los años recordados son en los que Dante ha escrito su tratado.<sup>6</sup>

Dante vivió los años de peregrinación de Arrigo en un estado de ansiedad continua por la empresa indefinida del emperador. Su llegada a Italia era

---

<sup>6</sup> Dante debió entusiasmarse algún tiempo con la posibilidad de que Arrigo fuera revestido con las dignidades del Imperio, empero, las indecisiones de Arrigo y su poco carácter así como su muerte prematura, lo hacen un personaje secundario en esta historia.

Dante vio en el emperador, no precisamente en Arrigo, el orden la encarnación del derecho secular que tanto hacía falta al mundo de entonces. Es por demás natural que el filósofo italiano haya procedido, como de suyo lo hace el pensamiento latino. En efecto, para llegar a conocer las abstracciones, cual es caso del orden de lado suficientemente, se construye la noción ideal. Tal fue el modo de proceder de los juristas romanos, pasaron de la contemplación del conjunto de ciudadanos al concepto jurídico del pueblo del Estado de la tradición fáctica a la simbólica, de la posesión de cosas a la de derechos, etc.

Además en Dante, el sentido del símbolo heredado de la antigüedad latina y bizantina, alcanza su apogeo. El poeta debió haber visitado muchas veces los mosaicos de San Vitale y de San Apolinar en Ravena y cuántas veces quedaría extasiado admirando los séquitos de Justiniano y Teodora. ¡Cuánto habrá influido la plástica en los efectos y sentimientos del florentino!

En tiempo de Dante, cuando se encontraba en el exilio, pintaba en Santa María la Nueva, Ancona, un mosaico alegórico de la Epifanía con los Reyes alcohólicos sobre el emperador. Justamente en Florencia, Dante fue Tribuno de la Justicia, y en su poema *La Divina Comedia* se refiere a la forma Cóngruente de la Scuola, que él le escribió para defenderla de los malos y de los malos. También en la *Divina Comedia* se refiere a los malos y de los malos.

La representación alegórica, no plástica, sino ideológica, alcanza un clímax insuperable en Dante. Debió haber visto y admirado a Arrigo como personificación del orden de Derecho.

proclamada como la de un *Rex Pacificus* que venía a restablecer la concordia entre las ciudades, entre las facciones y a permitir a los exiliados su regreso a la patria.

Arrigo gozaba de fama de justo y piadoso. Evidentemente, Dante se entusiasmó por Italia y por él.

Ya en sus estudios anteriores, el florentino había comenzado a pregonar la necesidad del imperio universal, como el único que podía sobreponerse a los intereses particulares y asegurar con leyes adecuadas la paz necesaria al bienestar del mundo (epístola VII-9).

Para Dante, Arrigo era el elegido por la providencia para salvar a Italia.

Con el tratado acerca de la *Mònarchia*, trató de demostrar con la fuerza y la evidencia de la historia, la necesidad de un imperio independiente del poder clerical al cual debían someterse los pueblos y las ciudades. Es interesante notar desde ahora que en la noción de monarquía que encontramos en Dante, se llega a una cierta abstracción por lo que el monarca más que un sujeto carnal en el tiempo y en el espacio, es el orden de derecho necesario para el bien común. De eso trataremos en los siguientes incisos.

#### IV. ESTRUCTURA DE LA *MÒNARCHIA*

El tratado se titula *Mònarchia* y no *De Monarchia* como se acostumbra indicar. Es ciertamente después de la *Comedia*, con el *Convivio*, la obra más importante que escribió Dante. Su contenido se resume en tres proposiciones:

Primera. La monarquía es necesaria para que el hombre y la sociedad humana consigan sus finalidades.

Segunda. El pueblo romano fue escogido por Dios para la fundación de la monarquía universal.

Tercera. La autoridad del imperio no deriva del pontificado romano sino directamente de Dios. El método que sigue Dante es el aristotélico-tomista, con un acervo importante de argumentos tomados de la ley divina, de la experiencia romana y del derecho de su época.

La crítica está de acuerdo en que el tratado fue escrito entre 1310 y 1315. Como se ve, su iniciación coincide con la llegada de Arrigo VII a Italia y su terminación con la escritura del "Paraíso" en la *Comedia* (1315-1316).

En el primer libro se pretende demostrar la necesidad del imperio universal para conseguir la paz que es condición indispensable para el desarrollo y perfeccionamiento del hombre.

En el segundo libro, prueba con rigor dialéctico y con adhesión al pensamiento providencial, que los romanos conquistaron el mundo por disposición divina.

El libro tercero que se ha considerado la parte más polémica de la obra, sirve para definir la posición de Dante frente al conflicto Emperador-Papa. Dante defiende la subordinación espiritual del poder civil frente al Papa, sin embargo, no niega la jurisdicción eclesiástica en el ámbito de su propia competencia. Ha sido un error y una deformación el querer interpretar la postura de Dante como anticlerical. En el año de 1329, a raíz de la muerte del poeta, el cardenal Bertrán de Pogetto, quemó la *Mònarchia* como libro a su parecer diabólico, pero el Papa León XIII deshizo tal condena en el año 1886 por no encontrar en el tratado principio alguno contrario al dogma cristiano.<sup>7</sup>

En la *Mònarchia* se expone de manera ordenada la doctrina política de Dante.<sup>8</sup> Dante, clarividente, va más allá de la Edad Media y con su sentido de simbolismo excepcional, quiere entender en la necesidad del Imperio, la imperatividad de un derecho secular supra-nacional. Según Dante, aunque Roma sea ciudad imperial, esto no impide que sea al mismo tiempo la sede de la iglesia; el imperio y la ciudad simbolizan los fines terreno y espiritual del hombre.

---

<sup>7</sup> Fue quemado el libro en Bolonia en 1329 por orden del cardenal Bertrand de Poggetto. Quedaron una veintena de ejemplares, muchos de ellos privados del título y nombre del autor, circularon profusamente. Algunos de ellos fueron comentados por Cola di Rienzo a pesar de que se duda profundamente de la autenticidad de esos comentarios. Sólo en 1559, en Basilea, apareció impresa. Bocaccio hizo mucho por defender la *Mònarchia*.

Thomas Carlyle veía en Dante el triunfo del sentido heroico que guía la historia; Chateaubriand, en Francia, volvió a sentir en todo su valor el hechizo del cristianismo y la belleza de los versos dantescos.

<sup>8</sup> El tratado de *Mònarchia* es una disertación de índole filosófico-política escrita en latín, en la cual se enseña con seguros trazos la concepción que del mundo y su orden tenía Dante. Para él, sólo el esclarecido gobierno de un monarca, independiente del gobierno religioso, podría asegurar aquella paz duradera que se funde en el entendimiento de las naciones.

Si Francisco de Vitoria se concentra prioritariamente en los sujetos regulados por el orden dos siglos antes, Dante llama a la necesidad del orden regulador. Así, cada uno de los grandes pensadores de Occidente, aporta su concepción al Derecho internacional.

## V. FUENTES DEL ESCRITO DE DANTE

Ya hemos visto en el inciso número tres, la carga emocional tan profunda con la que Dante desde su exilio escribió su pensamiento. Afirmaba que Italia desgarrada por guerras y luchas intestinas se asemejaba a una “nave sin timonel pasando por una gran tormenta”, ese timonel no podía ser sino una autoridad superior a todos, que pudiera controlar la ola de odio y ambición y que controlara en su imparcialidad los contrastes de intereses sirviendo de árbitro entre las ciudades y partidos: podemos encontrar alguna utopía en Dante, pero se trata de una utopía generosa.

La vida del destierro agudizó en el italiano su visión personal de la confusa realidad del mundo político italiano.

Dante terminó la instrucción primaria, y siguió la enseñanza media con su latín, aritmética, geometría, astronomía, astrología y música. También aprendió a escribir versos, un arte en que todos los intelectuales de Florencia fundaban su cultura y es posible que se hubiera trasladado a Bolonia a iniciar los estudios de Derecho. Sin embargo antes (1275-1282) cursó sus estudios en los conventos florentinos de Santa Cruz y Santa María la Nueva, allí debió haber conocido a los grandes clásicos paganos y cristianos a los cuales acude para tramar y fraguar su pensamiento. Puede discutirse si fue en Florencia o en Bolonia, donde Dante leyó y estudió entusiastamente el *Corpus Juris*, lo cierto es que a través de sus escritos deja traslucir un profundo conocimiento de la legislación de Justiniano y de las constituciones preliminares, que el emperador romano antepuso a las grandes partes de su legislación. Ha notado Pampaloni que a menudo se encuentra en el vocabulario jurídico de Dante, una gran cantidad de tribonianismos. El entusiasmo de Dante por Justiniano puede encontrarse en las siguientes partes de sus escritos: Purg. VI-89, Par. V-115, VI, VII-5 y 6, y Fior. XC-9.

Se entiende perfectamente bien el entusiasmo del florentino por la obra consumadora de la romanidad legislativa. Dante se inclina reverente ante la sombra del emperador legislador y su entusiasmo por él es más que el que siente por Augusto y por Trajano, emperadores paganos.

Respecto del tratado de *Mònarchia*, se apoya con mayor frecuencia en Aristóteles el maestro de los que saben, Cicerón, San Agustín, Boecio, San Alberto Magno, Pedro Lombardo y Santo Tomás. Nunca olvida a Averroes, a Séneca. El antiguo testamento y el nuevo, son su guía principal.

En el campo histórico y literario, acude continuamente a Tito Livio, Paulo Orosio, Virgilio y Lucano; no pocas veces acude también a la Sagrada Escritura, especialmente a San Juan, precisamente al Apocalipsis. En ese escrito, se encuentran interesantes raíces de la noción de amor cristiano que en la teología y filosofía de Dante ocupan la cúspide de su pensamiento.

Papini ha visto de modo lúcido cómo la *Divina Comedia*, y nosotros podríamos agregar también la *Mònarchia*, son algo así como una revancha del alma atrapada en su propia tragedia. Dante no podía volver a su amada Florencia, insatisfecho con su dolor no acude a las armas, sino a las letras para variar o intentar hacerlo, el estado de cosas que no solamente le agobia a él sino a todos los italianos.

En la época de Dante existían diversas direcciones políticas, que se dividían fundamentalmente en dos categorías:

La primera, llamada Decretalista, era encabezada por Enrique de Susa, Juan de París, Sinibaldo de Fieschi y el mismo Papa Bonifacio VIII, defendiendo el primado de la autoridad del Papa a lo civil.

La segunda categoría estaba representada por simpatizantes con el primado del poder político laico. Gil Romano pertenecía a la primera tendencia y Dante le ataca acervamente. En Francia, en la misma universidad se había atacado ya la autoridad del emperador con el objeto de favorecer la independencia del rey francés frente al imperio. Por la misma causa se prohibió la enseñanza y difusión del Derecho romano al cual el rey francés consideraba un derecho imperial.

Bonifacio VIII a través de sus Bulas *Ausculda Fili* y *Unam Sanctam*, había sostenido férreamente el primado del poder espiritual aun en las materias de carácter civil. En la opinión de muchos autores, la tesis de Bonifacio, comúnmente llamada de "las dos espadas" (espiritual y material) fue una de las causas decisivas que llevaron a Dante a la composición de su obra.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Es importante notar la vocación de Dante al orden, a la unidad que a la sociedad o concierto de las naciones otorga el derecho. En opinión de Gilson, citado por Gómez Robledo "(...) no sólo Dante es el primero en haber intentado la justificación teórica de un imperio único y universal, sino en haber intentado la justificación teórica de un imperio único y universal, sino en haber postulado la necesidad de una sociedad universal del género humano: *Universali civilitas humanu generi*". Agrega Gómez Robledo que "en esto último, debe hacerse gran hincapié ya que la idea de la sociedad universal es algo vivo y actual...". GÓMEZ ROBLEDOS, *op. cit.*, p. 142.



## VI. INTENCIÓN DEL FLORENTINO

Ya en líneas superiores hemos detectado diversas motivaciones que explican por qué el autor de la *Divina Comedia* quiso escribir el tratado *Mònarchia*. Dante se muestra audaz y percibe el futuro al exigir la implantación de un orden normativo que con carácter exclusivamente civil, regule a las naciones. En este sentido, sale de la Edad Media y entra al Renacimiento. Dante se muestra especialmente latino en su deseo, en su intención de querer cambiar el estado de cosas existente en su contorno por una situación más ajustada a la utilidad; *utilitas*, que a su juicio debe imperar. Recordemos el texto de Fior XC, y observaremos que el poeta conocía la noción romana de *utilitas*. Evidentemente Dante ha visto a través de Arrigo una, pero no la única, posibilidad de transmutación del estado de cosas imperante.

A él se refiere en su epístola V en donde anuncia con imágenes mesiánicas la llegada de quien restaurará el reino de la justicia y liberará a los oprimidos. Se congratula con Italia por la llegada de Arrigo... Todos deben acercarse a él con reverencia. Dios mismo lo ha predestinado como príncipe romano y en la epístola VII se dirige directamente a Arrigo apurándolo y urgiéndolo a que recuerde su olvidada Toscana, a que venga a destruir el mal hasta sus raíces y restablezca en Florencia el reinado del Derecho.

## VII. EL IMPERIO EN EL PENSAMIENTO DE DANTE. SU LEGITIMIDAD, SU JURISDICCIÓN

El mérito especial del florentino, fue haber defendido en su escrito la afirmación de que la monarquía temporal o imperio es fundamental para conseguir la paz en la sociedad. Continuamente encontramos en el escrito de Dante, que por cierto siguiendo la tradición de la época se redactó y publicó en latín (situación distinta a la ocurrida con la *Divina Comedia* que ya aparece en lengua vulgar) la tesis de que el fin es la luz que debe iluminar todas las acciones humanas sea individuales o dentro del contexto del grupo social. Así se afirma en el escrito “por eso si hay algo que constituya el fin del género humano será lo que funde todas nuestras argumentaciones, sería absurdo pensar que no exista un fin único para toda la humanidad...”.

El finalismo en Dante, no es una novedad absoluta, se encuentra ya en la filosofía pagana. Pero el pensador agrega (I-IV) “en consecuencia, es claro

que todas nuestras acciones se ordenan a un fin último que es la paz universal”.

Se insiste en la noción de género humano (I-VII y I-IX) y bajo esta perspectiva el pensamiento de Dante, se inserta perfectamente dentro de la herencia judeo-cristiana.

En todo el escrito, especialmente en I-XI, se exalta e insiste en el valor de la paz. Al respecto se dice “ya que entre los diversos bienes del hombre, el mayor es el de vivir en paz, es este bien esencialmente el fruto de la justicia y tocará a la caridad hacer más firme a la justicia y así, esta última será mayor”.

De la exégesis de este primer libro de la *Mònarchia*, encontramos toda una axiología en donde los valores se completan pero también se ordenan en una jerarquía clara y delimitada que en el pensamiento del florentino responden al siguiente esquema: en la parte superior se encuentra el amor entendido como amor cristiano que sólo ilumina plenamente el conocimiento teológico de Dios y de la criatura. Ciertamente, se trata de una clara herencia del mundo hebreo pero cristianizada y entendida a la manera occidental. De la práctica y profesión del amor, se sigue la nobleza, valor que es prioritario en la mente del florentino y del cual se ocupa ampliamente en el *Convivio* y en la *Comedia*.

En seguida aparece la justicia como instrumento indispensable para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Así se inicia el libro tercero: “cerrada la boca de los leones, no pudieron hacerme mal alguno porque fui encontrado justo delante de ellos”.

La justicia es entendida en forma muy similar, prácticamente igual a la que practicaron los juristas romanos que Dante conoció y estudió.

Aparece después la Utilitas, es decir, el sentido de beneficio o instrumento que la ordenada vida social rinde al hombre en su doble faz de espíritu encarnado. Se afirma en II-V: “...Es necesario que el bien común se al fin de todo el Derecho ya que es imposible que exista un Derecho que no tenga por objetivo el bien de toda la colectividad. Por esto enseñó bien Cicerón en su primer libro de la *Retórica*, que las leyes deben interpretarse teniendo como mira la utilidad del estado. Si las leyes no se dirigen a la utilidad de todos aquellos que le están subordinados, son leyes sólo de nombre pero no en la realidad... por eso ha dicho muy bien Séneca que la ley es el vínculo por excelencia de la sociedad humana”.

En efecto, el pensamiento jurídico pagano de Roma, la justicia se apoyaba sobre la noción de *utilitas* tanto de los particulares como de la colectividad misma. El derecho se consideraba en Roma, justificado por utilidad de los hombres (D I-32.5). Por tanto, la justicia se hace consistir en la sabia coordinación y subordinación de las utilidades individuales a la de la comunidad.

Si nos percatamos de la sensibilidad de Dante encontraremos que muy cerca de la *utilitas* se encuentra otro valor que es la *pietas*. Se trata del característico sentido latino de respeto a los deberes fundamentales de la familia y de la sociedad, no tanto por miedo a la coacción, sino por convicción de ánimo profundo. Así, la *pietas* es invocada por el mismo Dante (en Purg. X-93) cuando hace decir al emperador Trajano que la justicia le quiso hacer noble y la piedad lo motivó a consolar a su propia nuera.

A la piedad sigue la contemplación estética del cosmos, respecto de la cual tanto podríamos decir en la lectura del *Convivio* y la *Comedia*.

Muy importante sitio dentro de esta axiología dantesca tiene la concordia. La concordia se relaciona con el espíritu de amor que se respira en todo el libro primero de la *Mònarchia* y es el fin fundamental al que Dante deseaba que entendieran todos los hombres y las naciones. El considera que la discordia, ruptura de esa coordinación de corazones y conductas que es la concordia, no puede derivar sino de la ignorancia y las disputas (*Mònarchia* I-3).

Evidentemente la paz, como ya lo expresamos, es entendida en la monarquía como el conjunto de circunstancias que hacen posible el desarrollo de todas las potencialidades del hombre y lo dice el mismo Dante (en Mon. I-XI): “ya que entre los bienes del hombre, el mayor es, poder vivir en paz...”, y en el párrafo de clausura del tratado, refiriéndose a las dos potestades fundamentales de la sociedad, cuya esfera y jurisdicción han quedado debidamente delimitadas:

...que el César use pues hacia Pedro de la reverencia que el hijo mayor debe al padre, para que inspirado por la luz de la gracia paterna, ilumine con más eficacia al mundo al que debe gobernar en nombre de Aquél que es el único titular original del gobierno de todas las cosas espirituales y temporales.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> La cosmovisión de Dante es la de un hombre propio y característico de la Edad Media. Solamente que al lado de su teocentrismo, se anuncia ya el hombre del renacimiento con su preocupación sobresaliente por los valores humanos. En su filosofía juegan un papel preponderante las nociones de imputación y responsabilidad, gracias a las cuales es posible construir verdaderamente un sistema moral.

Como puede verse, en este párrafo, el final de *Mònarchia*, se resume de manera admirable el pensamiento de Dante respecto a la distinción de la competencia de cada una de las llamadas dos espadas: material y espiritual. Es decir, para este pensamiento, es muy claro que el poder pontificio no debe invadir el campo reservado al poder civil. En otras palabras, se trata de la afirmación o independencia de los dos poderes, que sin embargo, no deben entenderse antagónicos u opuestos, sino complementarios y subordinados a la consecución de los dos fines definitivos del hombre.<sup>11</sup>

El pensador florentino se muestra por una parte profundamente medieval al verse inmerso en la problemática crucial de su tiempo, pero por otra parte se coloca ya en pleno renacimiento al denunciar la exigencia de un orden político secular.

Escuchemos lo que dice el autor de la *Mònarchia* (III-IV): “Así yo afirmo pues que el poder temporal no recibe su propia existencia sino del espiritual, de él, recibe su capacidad de obrar con eficacia mayor por medio de la luz de la gracia que Dios le infunde”.

En opinión de Dante, el poder material viene de Dios, siguiendo el pensamiento de San Pablo (*omni potestas a Deo*) pero entendiendo que llega directamente al príncipe o monarca, sin intermediación de la autoridad eclesiástica.

En cuanto a la legitimidad del Imperio o Gobierno Universal, existe un trozo de La Monarchia especialmente interesante, en el cual se discute, suponiendo que un ladrón quisiera socorrer a un pobre, con el producto de un hurto, no se puede hablar propiamente de limosna; porque la limosna debe ser dada con medios propios, debe tratarse del desprendimiento de algo que nos pertenece, Dante agrega “es clarísimo que quien tiende a obtener los fines del Derecho, por eso se puede afirmar del fin del Derecho, que si se al-

---

Miguel Ángel suspiró y buscó que Roma, ciudad que atrajo al escritor mientras se decretaba su exilio, levantara un monumento al florentino, pero esto no se ha logrado.

Joaquín Díaz González, embajador de Venezuela ante la Santa Sede, descubrió en el monumental fresco de la Sixtina, una cripto-imagen, es decir una silueta oculta, de Dante que sólo puede mirarse bajo cierta disposición visual y atencional (Ver su libro *Il linguaggio segreto del giudizio de Michelangelo*) no parece tratarse de ninguna casualidad, sino de un acto deliberado del pintor renacentista con tantos detalles teológicos y pictóricos, que la duda parece excluirse plenamente.

<sup>11</sup> Ya en pleno siglo XX, Benedicto XV, Papa reinante en 1921, conmemoró con todo entusiasmo el sexto aniversario de la muerte del florentino con su encíclica *In Praeclaris*.

canzara ultrajando el propio orden establecido, ya se estaría imposibilitado para lograr lo propuesto originalmente (*Mònarchia*, II-V).

En otra parte de este libro III y disertando sobre la discutida donación de Constantino a favor de la Iglesia, Dante la excluye absolutamente y acepta sólo que el emperador pudiera actuar como patrono de la iglesia, explicando en seguida:

Nadie puede adquirir por derecho bienes de la iglesia si no es a través de Ella... Constantino no pudo enajenar la dignidad imperial, ni la iglesia podía adquirirla... y lo anterior se demuestra del siguiente modo, “a nadie le es válido servirse del poder que se le ha confiado para realizar actos contrarios al confidente, de lo contrario, el encargo sería por naturaleza contrario al emperador...” y más adelante en la propia sede III-X, se enseña... toda jurisdicción es anterior al juez que la ostenta... de lo cual resulta que el emperador en cuanto tal, no puede enajenarla porque gracias a ella es lo que es.

Dante no puede creer en la veracidad de la donación de Constantino, no tanto por razones históricas sino más bien por argumentación lógica y política.

En la epístola número VII, con la que el florentino apura al emperador Arrigo a tomar sus funciones, le recuerda también que la legitimidad de Augusto para decretar el censo en todo el imperio romano, procedía de una autoridad legítima de acuerdo con el sentido que San Pablo da a la legitimidad del poder.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Solmi en su libro "Dante e il Diritto", en Dante e l'Italia, 1921, pp. 265 y ss.; curso del mes de septiembre y para conmemorar también un siglo luctuoso de Dante, decía: “Después de leer a Dante nos sentimos hombres nuevos frente a un destino infinito... el día en que México llegue a la expresión definitiva de su civilización, nuestros sucesores triunfantes, contarán al poeta entre sus antepasados por el espíritu”. Añade Guisa y Azevedo: “Dante es mexicano, tiene que serlo cada vez más al paso de nuestra asimilación por lo humano, al tenor de la afirmación de nuestra historia y a la sazón de una consonancia más concertada con los intereses todos de la especie. Dante también es nuestro”. GUISA Y AZEVEDO, Jesús. *Dante también es mexicano*, México, Editorial Polis, 1965, p. 93.

## VIII. JUSTIFICACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

El pensamiento que estamos estudiando se ha gestado en plena Edad Media, es verdad que se trata de un momento y de un lugar que anticipan la eclosión del renacimiento. Pero es necesario conocer y volver a la Edad Media para entender al mundo moderno y al hombre de hoy. Esto es especialmente válido para nuestro mundo de Occidente que hunde sus raíces en los ciclos históricos fundamentales de su formación y evolución.

En la Edad Media de Dante, existe una clara aspiración a la monarquía universal, a la unidad política, ya que el mundo europeo se debatía en un marcado fraccionamiento feudal, como consecuencia del debilitamiento o inexistencia del poder político. Por ello Guisa y Azevedo afirma:

La Edad Media era la aspiración a la monarquía universal, a la unidad política, unidad la más humana puesto que es el necesario complemento de la civilización y de la cultura, complemento que no quiere decir otra cosa sino el bien común internacional, o sean las conveniencias y ventajas de todo orden, asequibles a todos, de una verdadera ONU, que fuera una cabal y viviente “organización de las naciones unidas”. La monarquía universal, de la que Dante en su tratado de *Monarchia*, fue el expositor y defensor, a más de sus fundamentos históricos, que él hallaba en el imperio romano, implica la necesidad de que todos los hombres participen de un mismo orden y sean, de tal suerte, elementos activos y pasivos, al mismo tiempo, de un bien común, verdaderamente común para todos, el sentido de lo fugaz. La idea de que todos somos viajeros, transeúntes, peregrinos, realidad de un día, no era obstáculo para pensar en lo permanente, en lo que trasciende y es siempre, y, además, sin posible variación. El hombre de la Edad Media estaba anclado en la Eternidad.

En este sentido la obra que comentamos contiene una clara admonición acerca de los derechos humanos en el inicio del siglo XIV.

Dante conocía en teoría y en práctica la organización colonial y municipal del imperio romano, conocía también la organización territorial que sobre el modelo romano y con todas las variantes de la cultura germana europea, se fue fraguando en la Europa de su tiempo. En la época de su exilio, viajó amargamente por Italia y probablemente en su juventud haya cruzado la frontera norte de Italia.

La aspiración de nuestro pensador hacia la unidad, hacia la uniformidad, no podía llevarlo a olvidar la necesidad de atender directamente las urgencias y particularidades de las comunidades locales. Afirma en *Mònarchia*,

I-XI: “que cuando se afirma que el género humano debe ser gobernado por un solo y supremo príncipe, esta proposición no debe entenderse en el sentido que las cuestiones y problemas pequeños de cada municipio, deban ser juzgador directamente por el príncipe”. Recuerda en seguida las recomendaciones que al respecto hace Aristóteles en el quinto libro de la *Ética a Nicómaco* acerca de la equidad.

Otra justificación histórica de la necesidad de descentralizar el gobierno, estableciendo jerarquías adecuadas, la esgrime Dante en el mismo lugar arriba citado, al expresar que Moisés escribió en la Ley que, elegidos los jefes de las diferentes tribus de los hijos de Israel, dejaba a ellos los juicios menores, reservándose para sí sólo los de mayor contenido.<sup>13</sup>

## IX. SU CONCEPTO DEL DERECHO

Para penetrar en la noción de Derecho que pudo haber alcanzado o profesado Dante, es necesario recordar lo que hemos ya dicho acerca de su formación jurídica, de su conocimiento del Derecho romano y de la sensibilidad

---

<sup>13</sup> Solmi en su libro "Dante e il Diritto", en *Dante e l'Italia*, 1921, pp. 265 y ss., citado por B. Biondi, conviene en que Dante estudió Derecho en Bolonia y conocía bien los textos de las leyes de Justiniano. Otros autores como Zanetti (citado por Biondi, en el mismo lugar) piensan con más cautela histórica, que Dante estudió en los comentarios de la Edad Media anteriores a su tiempo. Para Dante, el verdadero derecho es el apoyado por la “ley eterna”. Constantino y Justiniano con quienes comienza y termina la romanidad cristiana en el campo legislativo, son encontrados en el paraíso, no tanto como hombres, sino como legisladores, y están en el cielo de Júpiter, ya que una antigua tradición relacionaba a Júpiter con la justicia. Por ello Juan B. Vico, hace derivar la palabra Justicia de Júpiter. Con Dante todo esto aparece ya cristianizado. Dante sigue el pensamiento de Justiniano en cuanto a la legitimación jurídica. El emperador tuvo la legítima soberbia, orgullo justo, de transmitir a sus sucesores un derecho humanamente perfecto, solamente porque conocía a la Justicia divina. El orgullo de Justiniano, se explica porque deseó levantar toda su legislación sobre la base firme de la justicia cristiana y por ende, eterna y perfecta. Su obra resplandece del derecho natural, de esa armonía entre orden humano y orden divino en la que se hacía consistir la perfección de la Justicia. Por ello, explica Biondi, por encima de cualquiera otra consideración, en la comunidad cristiana medieval y hasta el umbral de las modernas codificaciones, la legislación de Justiniano, pudo ser acogida y considerada como verdadera *ratio scripta* admitida por la Iglesia, y así la entendió Dante.

Leyendo la *Mònarchia* con una visión reposada y serena, el gran poeta italiano Giosué Carducci, no dudó en afirmar que el imperio dantesco no viene a ser en fin de cuentas, sino una alianza de los estados cristianos. *Cfr.* GÓMEZ ROBLEDO, *op. cit.*, p. 151.

especial que manifiesta en cuanto al sentido del orden y de la justicia que son connaturales a su personalidad.

Es probable que alguna vez el autor de la *Divina Comedia* haya deseado ser jurista, abogado no lo fue y gracias a esta contingencia, pudo elevarse más allá del horizonte del derecho, pudo volar hacia la teología por los terrenos de la verdadera caridad y sobre todo del sentido de la responsabilidad propia con sus consiguientes efectos de sanción y de premio que el Creador de toda la naturaleza imprimió en el orden moral. En efecto, esta es una de las grandes enseñanzas cosmovisionarias de la *Comedia*, puede entenderse, como un gran canto a la responsabilidad humana y a sus consecuencias. A través de esta filosofía, la filosofía de la imputación por excelencia, Dante se centra en lo mejor de la tradición moral del mundo occidental de raigambre cristiana.

Existe un soneto poco conocido en pro de la justicia, de Dante, que normalmente aparece marcado con el número XLVIII. Soneto de carácter político. El poeta se refiere probablemente a la tiranía de Felipe el Hermoso, (1285-1314) ejercida sobre la iglesia en el pontificado de Clemente V. Dante suspira por la justicia ausente y pide que se cumpla cuanto antes el castigo del tirano. Leamos este breve soneto en pro de la justicia:

Si ves mis ojos deseosos de llorar por la nueva compasión que mi corazón destroza, te ruego por aquella que nunca huye de ti, Señor, que les des consuelo de este placer, es decir, que castigues con tu diestra mano al que la justicia mata y luego busca amparo en el gran tirano el cual bebe el veneno que él ha esparcido ya y quiere extenderlo por todo el mundo; y ha puesto en el corazón de tus fieles hielo. De un miedo tan grande, que todos callan pero tú fuego de amor, luz del cielo, alza esta virtud que desnuda y yerta yace hacia los cielos vestida con tu velo, que sin ella no hay paz en la tierra.

Según la interpretación más aceptada, el que mata la justicia y luego busca amparo en el gran tirano, sería el mismo Clemente V, a quien Dante acusa por su equivocada visión política.

El significativo sentido del simbolismo dantesco, parece surgir de la realidad histórica que entorna al poeta. Pero a través de los juicios valorativos que endereza a personajes mayores y menores de su tiempo, podemos desentrañar su pensamiento que en materia del concepto del derecho, puede estar más claro en otros escritos distintos a la *Mònarchia*.



Pasemos brevemente al tratado IV del *Convite* o *Convivio*, obra particularísima del exiliado que ofrece interesantes reflexiones sobre el concepto de Derecho. A finales del párrafo octavo, Dante escribe "...por eso dice Agustín: si los hombres la conocieran —se refiere a la equidad— y conocida la guardasen, no sería menester la razón escrita y por eso está escrito también en el principio del Digesto: la razón escrita es el arte del bien y de la equidad". Dante comete un leve error al confundir la razón escrita como *definiens*, ya que realmente se trata del *ius*, derecho, en la célebre definición de Juvencio Celso.<sup>14</sup> Prosigue el autor en el mismo sitio "...para escribir, publicar y ordenar esta razón escrita, ha sido creado este oficial del que hablamos, el emperador, al cual estamos sujetos en la medida dada por la extensión de nuestras propias operaciones". De manera que podemos decir del emperador, si queremos representar su oficio con una imagen que es como el jinete que cabalga sobre la humana voluntad. Caballo este que, como cualquiera puede ver que anda frecuentemente por el campo sin jinete que lo monte, especialmente en esta mísera Italia, que, sin medio alguno, se ve abandonada a su propio gobierno.

Afirma Juan Bautista Vico que la poesía se apaga y decae a medida que la reflexión prevalece en los hombres, ya que la fantasía que la origina, es tanto más robusta cuanto más débil es el raciocinio y los hombres se alejan de lo que es sensible y corpóreo a medida que se hacen capaces de formular conceptos universales (III-XIV de la *Ciencia Nueva*).

Evidentemente, no estamos de acuerdo con la interpretación psíquica que del sentido estético del artista, nos presenta Vico, ya que en el caso de Dante, el trabajo inductivo se viste con un delicado ropaje que no por ser tal, encubre el mensaje axiológico que nos envía el autor al arte imperial como arte del buen gobierno y de la justicia, es decir, el arte de promulgar leyes aptas para el buen gobierno de los súbditos. Gómez Robledo, el gran autor mexicano de Dante, ha señalado con toda agudeza la relativa influencia (menos fuerte de lo que se había pensado) que, el pensamiento del autor de la *Suma Teológica*, ejerce en el florentino.

Hay una referencia más que no debemos dejar en el tintero, es la que incluye el *Convite* en su párrafo X. Se nos habla ahí de las buenas costumbres, se trata de aquellos *bonos mores*, a que se referían los viejos patricios romanos, costumbres o práctica familiares y sociales que dieron origen a

---

<sup>14</sup> Con emoción y reverencia debió escribir Dante estas rimas que reflejan toda la elegancia y sentimiento de veneración que pueden inspirar caridad, moral y derecho.

la moral y al primer Derecho en Roma. En la producción menor del autor de la Monarquía nos llama la atención la última de las cuatro canciones alegóricas, la de la Justicia. Como explica Gómez Robledo: “es de los años del destierro como resulta claramente no sólo de la explícita confesión del poeta en la quinta estrofa, sino de todo el contexto de este canto errante de la justicia vilipendiada y proscrita”.

Se ve claro, cómo Dante en su estructura corpórea se identifica con la justicia errante y vagabunda y adelante nos sigue explicando Gómez Robledo:

Como la Trinidad sacrosanta, la justicia es, en este poema, trina y una. El poeta se la representa en la figura de tres mujeres que han llegado a llamar a su corazón (*Tre donne intorno al cor mi son venute*), y que serían, según la exégesis más favorecida, el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho civil. Van estas mujeres a pedir hospitalidad del Amor, y en su dolor y espanto muestran bien la fatiga extenuante del destierro y estar de todos desamparadas, sin servirles de nada su juventud ni su belleza.

Tres mujeres han llegado muy cerca de mi  
corazón y se sientan afuera porque adentro  
está Amor, lo cual honra mucho a mi  
existencia cada una parece doliente y  
asustada como persona huidiza y cansada  
de ellas toda la gente se aparta  
a ellas no sirve ni la virtud ni la belleza.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Explica Gómez Robledo: “No faltaron, por lo demás, algunos emperadores de Occidente que esbozaron más o menos ciertas pretensiones al dominio universal, como Federico I, Barbarroja, quien afirmaba tener en sus manos el gobierno de Roma y del mundo: *urbis et orbis gubernacula*; Los hermanos Carlyle, los mayores historiadores del pensamiento político medieval, aseveran que antes del siglo XIV no se registran, excepción hecha de Dante, sino pocas frases incidentales sobre la concepción de la unidad política del mundo”. Lo que hace necesario que se implante un órgano tutelar entre las naciones es el continuo estado de guerra que se da entre ellas, como se da también entre los hombres, *bellum ómnium contra omnes*, como dirá Hobbes. GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *op. cit.*, pp. 143 y 147.

Para Dante no existen razones económicas sino de orden humano que impulsan a los hombres a esa ambición –*gloria d’acquistare, cieca cupidigia*– que para San Pablo también es la raíz de todos los males: *radix omnium malorum*. Así, en el inicio de la *Comedia*, se le encuentra en el símbolo de la loba que nunca satisface su hambre voraz y siente más apetito después de comer que antes. Dante no se aleja en lo más mínimo de la Teología cristiana que explica en la rebelión de los ángeles, el origen de la concupiscencia. Hobbes sí se distancia considerablemente de Dante al sostener el estado de naturaleza que origina al derecho.

Como ha explicado De Sanctis, se trata de rimas de lo mejor que escribió Dante. A nosotros interesa el simbolismo jurídico que se encuentra en esta poesía. Sigue la admirable descripción de la primera mujer, la principal llamada *Rectitud*. Rectitud viene a ser tía de amor por ser hermana de su madre. Dante no se cuida de explicarlo por suponer a sus lectores bien familiarizados con la mitología clásica, según la cual Eros es hijo de Afrodita y esta diosa y Diké son hermanas por ser ambas hijas de Zeus.

Al estudio del derecho y de su comprensión filosófica, interesa especialmente la trilogía o tríada ordenada de las mujeres que representan al derecho natural del cual derivan el derecho de gentes y el derecho civil.

Dante fue un soñador que por la profunda carga emocional del destierro y su sensibilidad propia, trazó un esquema teórico de la necesidad de organizar a las naciones de un modo jurídico y laico. En este sentido al descubrir la existencia de la italianidad y de las nacionalidades, parece anticiparse a filósofos que como Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Hugo Grocio y otros, aparecerán varios siglos después.

Faltó a Dante, es verdad, el diseño de una fórmula efectiva para llevar a la realidad su esquema teórico.<sup>16</sup>

---

A la loba deberá destruirla el emperador, en el pensamiento de Dante; eso es una mera prueba de que el Imperio no es sólo el dominio de Arrigo, sino del Derecho. Prosigue Gómez Robledo:

"En esta concepción del Imperio, en su filosofía política en general, Dante ha sabido combinar admirablemente, según su propio criterio y con un sello de innegable originalidad, las dos corrientes principales del pensamiento político medieval, amparadas por los grandes nombres de San Agustín y Santo Tomás de Aquino. Para el primero, de acuerdo con su visión más bien pesimista de la naturaleza humana el Estado en general es, para decirlo con Dante, un remedio contra la enfermedad del pecado, o dicho de otro modo, que no habría existido de haber perseverado el hombre en el estado de inocencia original. Para Santo Tomás, por el contrario, siempre habría habido necesidad, al multiplicarse la descendencia adánica, de una organización política, con la sola diferencia de que, en el estado paradisiaco, con la obediencia espontánea del hombre a la voz de la razón, no habrían tenido que aplicarse medidas coercitivas para hacer respetar las leyes. Habría bastado una *vis directiva* en lugar de la actual *vis coactiva*. Ahora bien, Dante sigue a Santo Tomás en lo de la espontaneidad natural, digámoslo así, de las comunidades políticas particulares (las únicas que tiene en mente el santo doctor), y considera el Imperio, en cambio, con enfoque agustiniano, como estructura jurídico-política no reclamada por la naturaleza humana en su aspecto mejor, sino por su proclividad malsana —explíquese como se quiera— a la dominación y la avaricia.

<sup>16</sup> Dante expone con gran vehemencia en este segundo libro la defensa del *Destino manifesto* de Roma. Para el florentino existe una secuencia perfecta entre la *Eneida*, el Evangelio y su escrito; los tres monumentos se encuentran al mismo nivel. Para Dante no es necesario

X. LA ROMANIDAD EN LA *MÒNARCHIA*

La reflexión que puede hacerse en torno a la romanidad o a la pertenencia al mundo latino cristiano, podría ser abundante y dar material a copiosas investigaciones.

El libro segundo de la *Mònarchia*, se refiere y se ocupa sobre la justificación de la conquista romana y el asentamiento de esa cultura por razones providenciales. Es probablemente de los libros del tratado, el más medieval, aunque no el menos apasionado.

El autor acude con frecuencia a argumentos históricos para demostrar o tratar de descubrir la voluntad divina de otorgar a Roma el gobierno imperial de todo el orbe.

Dentro del entusiasmo que Dante demuestra en el desarrollo de su argumentación, no escasean afirmaciones que hoy parecen débiles. Consideramos que a pesar de lo anterior, existen buenos argumentos y razonamientos

---

sino copiar los versos en que está contenida la promesa irrevocable de Júpiter (que para Dante es un símbolo de Dios) de dar a los Romanos un imperio sin fin de tiempo o espacio.

*...Tu regere imperio populos, Romane, memento;  
hae tibi erunt artes, pacique imponere morem,  
parcere subiectis et debellare superbos.*

Es la imperialidad ya avistada por Virgilio pero que en Dante se hace la necesidad de la Juridicidad Internacional.

En Roma existe una verdadera vocación para el Imperio mundial y si la historia desmiente hasta ahora la existencia de imperios mundiales permanentes, no lo hace en relación con la cultura. El Dominio casi universal de la cultura romana, es innegable.

Según observa Landry (citado por Gómez Robledo), Dante somete el dogma de la redención al Derecho romano. Somete la acción del hijo de Dios —comenta por su parte Antonio Truyol— a una política y a un sistema legal determinados, Se trataba de presentar al procurador de Judea como representante de un poder legítimo.

Este libro de la *Mònarchia* es un verdadero panegírico sobre la eternidad de Roma. En la *Comedia*, concurre al lado de la Roma imperial, la pontificia; en cambio en la *Mònarchia* no tenía por qué aparecer la segunda. La romanidad en Dante es casi equivalente de humanidad. Así aparece unidad en el ámbito no sólo personal, sino nacional. Dante no pensó jamás que el origen del imperio dependiera de la voluntad del pueblo como lo expresó poco después Cola di Rienzo. Con la euforia de Dante por el destino manifiesto de Roma, se escribe la página más plena de optimismo por la identidad del hombre occidental. Asombrosa simbiosis de cultura pagana cristianizada.

que son más valiosos para conocer el alma y emoción del poeta que para desentrañar la compleja cuestión de la legitimidad de la conquista romana.

Sin haber leído el libro segundo de la *Mònarchia*, puede anticiparse el caudal de emoción, de identidad y participación, que profesa Dante a la romanidad con una sola palabra, un solo nombre: Virgilio, el clásico de occidente por antonomasia, como le ha llamado González Uribe.

Pero el entusiasmo hacia Virgilio tiene un límite que es el ulterior desarrollo y afirmación del cristianismo. Virgilio es la romanidad, es la materia, pero Beatriz es la teología, es el espíritu, es la cultura cristianizada que lleva al hombre de la mano a su destino final. He ahí la síntesis perfecta de la axiología occidental en el pensamiento de Dante: romanidad cristiana.<sup>17</sup>

## XI. ANTROPOLOGÍA SUBYACENTE

Es natural que en la filosofía, axiología y simbolismo de la poesía dantesca, encontremos una concepción específica del hombre, de su significado, función y fines.

No difiere en sustancia, a nuestro juicio, la antropología de Dante, de la antropología agustiniana y de la que aprendemos de la *Suma Teológica*. La prueba más contundente de lo anterior, se encuentra en el párrafo final de la *Mònarchia* que hemos transcrito ya. El hombre debe cumplir o alcanzar dos destinos: el temporal o material a través del derecho, del Estado, del emperador que engloba a la organización de todos los pueblos y naciones. El segundo fin es el definitivo, el trascendente y último: la visión beatífica que sólo puede conseguirse por la solicitud del poder espiritual y por la conjugación armoniosa y paternal de los dos poderes: material y espiritual. Esquema teórico, pero no por ello poco valioso, gracias al cual nosotros hombres, pueblos y naciones de occidente podemos buscar y encontrar nuestra propia identidad y alcanzar los fines que nuestra filosofía y nuestra teología nos descubren.

---

<sup>17</sup> Es notable que esta escala de valores sentida por Dante, se localice un precedente de lo que poco después diría otro italiano: Pico della Mirandola con su escrito sobre la dignidad del hombre, ese hombre camaleón que por su libre albedrío cambia a todas horas.

## XII. BIBLIOGRAFÍA

- BIONDI, Biondo, *Il diritto romano cristiano*, t. 3, Milán, Giuffré, 1952.
- BLASUCCI, Luigi, *Tutte le opere Dante*, Florencia, A. Editore, 1965.
- CARNELUTTI, Francesco, *El arte del derecho*, Buenos Aires, E.J.E.A., 1948.
- DODERET, André, *Dante, genio de la rebeldía espiritual*, trad. de Aurelio Garzón México, General de Ediciones, 1951. .
- GETTEL, Raymond, *Historia de las ideas políticas*, t. 2, trad. de Teodoro González García. México, 1959.
- GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Dante Alighieri*, t. 2, México, UNAM, 1975.
- , Antonio, "El principio de la buena fe", en *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, julio de 1980.
- GONZÁLEZ RUÍZ, Nicolás, *Dante Alighieri*. B.A.C. Madrid, 1965.
- GONZÁLEZ RUÍZ, Héctor, *Teoría política*. Porrúa, 1972.
- GREGOROVIVUS, Ferdinand, *Roma y Atenas en la Edad Media*, Trad. de W. Roces. México, Fondo de Cultura Económica, 1946.
- GUISA Y AZEVEDO, Jesús. *Dante también es mexicano*, México, Editorial Polis, 1965.
- HAMILYN, Paul, *The Life and Time of Dante*. Londres, Hamilyn London, 1967.
- LEDESMA, José de Jesús, "Universalismo y cristianismo en la concepción justiniana del Imperio", en *Revista de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, núms. 97-98, enero-junio de 1975
- MELONI, Silvia, *La casa de Dante*, Florencia, 1965.
- DE LA MIRANDOLA, Pico, *La dignitá dell'uomo*, Bolonia, Edizioni Patron, 1970.
- MONDADORI, Novaro, *Dante*, vol. XIII, México, 1968.
- MONTES DE OCA, Francisco, *La Divina Comedia*, México, Porrúa, 1974.
- NUSSBAUM, Arthur, *Historia del derecho internacional*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1949.
- ORLANDO, ENZO. *Dante*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1971.
- PAMPALONI, Muzio, *Divagazioni dantesche. Studio in onore Bonfante*. Milán, Freves, 1930, t. II.
- PAPINI, Giovanni, *Dante vivo*, México, Talleres Gráficos, 1933.
- PUGLIESE, Annales, *Medioevo*. Turín, Lattes, 1963.
- RUIZ CABAÑAS, Samuel, *En la ruta de Dante*, México, Ediciones Botas, 1969.

SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, *Las instituciones políticas en la historia universal*, Buenos Aires, Omeba, 1962.

SANCTIS, Francesco. *Las grandes figuras poéticas de la Divina Comedia*, trad. de Italia Questa de Marelli, Emecé Editores, 1945.

SARRI, F., *Rimatori del dolce stil nuovo*, Bolonia, Capitol Editrice, 1960.

SEPÚLVEDA, César, *Entre el derecho y el poder. Discurso*, Diorama de la Cultura, Excélsior, 20 de julio de 1980.

VICO, Giambatista, *Ciencia Nueva*, t. 2, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1969.

VOLTERRA, Edoardo, *Istituzioni di Diritto privato romano*, Roma, Ed. Recherche, 1969.

